



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Tribunal Supremo de Puerto Rico
Oficina de Inspección de Notarías
PO Box 190860, San Juan, PR 00919-0860



Cuadro Telefónico: (787) 763-8816
Correo Electrónico: Manuel.Avila@ramajudicial.pr
Correo Institucional: OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr

25 de noviembre de 2020

Memorando al Notariado Núm. 1¹
Año Fiscal 2020-2021

A los Notarios y las Notarias

Lcdo. Manuel E. Ávila De Jesús
Director

CÓDIGO CIVIL DE 2020 (Cc-2020)

Espero que, al momento de recibir este Memorando, tanto ustedes como sus respectivas familias se encuentren bien y gozando de buena salud.

El año natural 2020 ha sido uno de grandes retos, particularmente en el proceso de atender la emergencia sanitaria que enfrenta nuestra Isla y mantener ininterrumpidas las labores que, como brazo operacional del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ofrecemos tanto a los fedatarios y las fedatarias, como al público general que servimos. Han sido tiempos de aunar esfuerzos, reinventarnos y, más importante, reiterar nuestro compromiso para reconocer la labor que ustedes, en el ejercicio de la función notarial, prestan para garantizar las transacciones que inciden en el tráfico jurídico puertorriqueño.

Con ello en mente, es mi interés compartir con los y las integrantes del gremio notarial ciertos asuntos que, como parte de la vigencia del nuevo Código Civil, Ley Núm. 55-2020², será menester en su desempeño profesional tener presente a partir del próximo sábado, 28 de noviembre de 2020. El contenido de este Memorando

¹ Memorando al Notariado del Director de la ODIN, en adelante **MNDODIN-1 (AF 2021)**.

² 31 LPRA § 5311

persigue orientarles sobre los cambios que consideramos más significativos en los negocios jurídicos que, como Notarios y Notarias, autorizan; ello, previo a la publicación del documento *Instrucciones Generales a los Notarios y las Notarias (Versión Revisada³)* que confío esté disponible para su circulación en el primer trimestre del año natural 2021.

Expreso que lo aquí relacionado son aspectos que pudieran ser objeto de inspección o de algún requerimiento de orientación. Bajo concepto alguno debe interpretarse que estos comentarios representan una opinión consultiva o interpretación formal o última conferida al nuevo estatuto por la Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico; del Pleno del Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la Oficina de Administración de los Tribunales y sus Tribunales, como tampoco de los funcionarios y las funcionarias que laboran en la ODIN.

Aclarado este particular, procedo a destacar los pormenores relacionados con el Código Civil (Cc-2020), afirmando que estos no pretenden ser una lista taxativa. A grandes rasgos, resalto lo siguiente:

1. **Matrimonio**

- Las personas menores de 18 años no pueden contraer matrimonio. Véase Art. 380(b) del Cc-2020, 31 LPRC sec. 6595.
- En el matrimonio celebrado ante Notario o Notaria, pueden actuar como testigos los parientes de los contrayentes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Véase Art. 393 del Cc-2020, 31 LPRC sec. 6632.
- Efectiva la vigencia de la Ley, no estarán autorizadas las celebraciones de ceremonias en las cuales uno(a) de los cónyuges comparezca mediante poder especial.
 - Secs. 1 a 10 de la Ley Núm. 64 de 5 de mayo de 1945, 31 LPRC ant. secs. 253-262.
- Las bodas de destino no se encuentran contempladas en el Cc-2020.
 - Art. 2 de la Ley Núm. 127-2010, 31 LPRC ant. sec. 236.

2. **Divorcio**

- Se autoriza nuevamente el divorcio en sede notarial por ruptura irreparable de los nexos de convivencia matrimonial.

³ IGNN's.

- Art. 474 del Código Civil de 2020, 31 LPRA sec. 6832.
- Hasta tanto se publiquen las nuevas IGGN's, deben referirse a la Instrucción General #36 de 15 de septiembre de 2016 (derogada), en lo que no sea incompatible con el Cc-2020.
- Se recuerda al notariado sobre su deber ético-profesional como concededor del derecho de orientar a las personas requirentes y darle forma legal a la voluntad de estas sin menoscabar otros derechos humanos reconocidos internacionalmente, tales como aquellos que resguardan la vida de los hijos e hijas menores de edad.

Como ente fiscalizador de la función notarial, la ODIN exhorta a los Notarios y las Notarias a cumplir con su responsabilidad de orientar a las partes otorgantes de disponer de estos asuntos en el instrumento público que será autorizado para la disolución del vínculo bajo esta causal (ruptura irreparable). La liquidación de cualquier comunidad post ganancial se hará en un instrumento público separado y distinto.

- De ser la causal de la disolución del vínculo matrimonial el consentimiento mutuo, prevalece lo expresado en la Instrucción General #38, en lo que no sea incompatible con el Cc-2020.
- Aun cuando no se prohíbe expresamente en el Cc-2020, la ODIN continuará exhortando a los Notarios y las Notarias que no deben otorgar este tipo de instrumento público en el cual uno(a) de los cónyuges otorgantes comparezca mediante poder especial.

3. Capitulaciones matrimoniales

- La notificación al Registro de Capitulaciones Matrimoniales se hará el próximo día laborable, según dispone el Art. 5(c) de la Ley Núm. 62-2018.
- Prospectivamente, la eficacia de las estipulaciones contenidas en el instrumento público no dependerá de la inscripción de la Notificación de autorización de este; es decir, no tendrá que transcurrir el término de 30 días calendario a partir de la inscripción para ser oponibles a terceras personas.
 - Art. 1271 del Código Civil de 1930, 31 LPRA ant. sec. 3555.
- Se mantiene el requisito de consignar la hora en el instrumento público.
- Se reitera a los Notarios y las Notarias que la redacción de este instrumento público solo debe contemplar la constitución, sustitución o modificación del régimen económico, como advertir la

responsabilidad de que cualquier régimen sustituido debe ser posteriormente liquidado y adjudicado **en otro instrumento**.

- Aun cuando no se prohíbe expresamente en el Cc-2020, la ODIN continuará exhortando a los Notarios y las Notarias que no deben otorgar este tipo de instrumento público en el cual uno(a) de los cónyuges otorgantes comparezca mediante poder especial.
- Deben referirse a la IGNN #39 de 10 de mayo de 2018 en lo que no sea incompatible con el Cc-2020.

4. Testamentos

- El testamento cerrado no podrá ser autorizado a partir de la vigencia del Cc- 2020.
- Solo comparecerán testigos instrumentales o de conocimiento en el testamento abierto cuando la persona testadora, el notario o la notaria, o el ordenamiento notarial lo requiera. En el curso normal, no será requisito el uso de testigos instrumentales en la autorización del instrumento.
 - Art. 1644 del Código Civil de 2020, 31 LPRA sec. 11271.

5. Emancipación

- El notariado autorizará la emancipación por concesión de los progenitores que ejercen la patria potestad únicamente en escritura pública. En síntesis, no estará permitido el acto de emancipación mediante documento privado legitimado efectivo la vigencia del nuevo Cc-2020.
 - Art. 642 del Código Civil, 31 LPRA sec. 7442. En general, Arts. 637 a 642, 31 LPRA secs. 7421 y ss.

6. Poder duradero

- La descripción de los bienes inmuebles y de la residencia principal en el instrumento público solo procede cuando el poderdante autorice al apoderado la enajenación de bienes inmuebles del poderdante.
 - Art. 1402 del Código Civil de 2020, 31 LPRA sec. 10632.

7. Formularios

- **ODIN**

Los formularios que administra la ODIN para las notificaciones de autorización de Poderes, Testamentos, Capitulaciones Matrimoniales y Fideicomisos se encuentran en proceso de revisión. No obstante, podrán continuar utilizando los adoptados y aprobados por la Oficina de Administración de los Tribunales, los cuales puede gratuitamente acceder en nuestra página web: www.ramajudicial.pr/odin. De ser algún renglón provisto improcedente (ej. testigos instrumentales en Notificación de Testamento), lo dejará en blanco.

- **Registro Demográfico**

Los formularios para la celebración del matrimonio y para la notificación de los instrumentos públicos de divorcio en sede notarial fueron modificados por dicha dependencia gubernamental. Se comparten los formularios facilitados por los oficiales autorizados de dicha dependencia para propósitos de orientación (**Anejos I y II**). Será responsabilidad del Notario y de la Notaria estar pendientes de la publicación oficial que, a esos fines, hará en su momento la Directora Ejecutiva del Registro Demográfico de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De tener alguna pregunta, pueden escribir a la dirección oficial de correo electrónico de la ODIN (OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr) o llamar en nuestro horario regular de trabajo al (787) 763-8816, Ext. 5315.

Les deseo, a todos y a todas, un Feliz Día de Acción de Gracias y un hermoso comienzo de la mejor época del año, las Festividades Navideñas. Reciban, en nombre del personal que labora en la ODIN y de este servidor, nuestro saludo.

Anejo I

Forma RD-12 Rev.10/20

ADVERTENCIAS:

A LOS(A) CONTRAYENTES: para asegurarse de que el matrimonio fue legalmente celebrado, se requiere una certificación de matrimonio en esta forma legible. Una lista permanente negra o blanca en el matrimonio puede ser una indicación de fraude. Toda la información y/o declaración provista en esta solicitud de evento vital, estará sujeta a verificación. Cualquier falsa representación u omisión consistente, o información falsa puede ser motivo de disqualificación para emitir esta certificación. También podrá ser procesado penalmente por los Artículos 214, 213 al 217, 271, 272, 273 del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 546 de 2012, según emmendada.

NÚMERO DE AREA	AÑO	NÚMERO DE REGISTRO	GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD REGISTRO DEMOGRÁFICO LICENCIA PARA CONTRAER MATRIMONIO	VOLUMEN	NÚMERO DE CERTIFICADO	NÚMERO DE MATRIMONIO
152						

MÉDICO	
CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA CONTRAER MATRIMONIO (Esta Certificación no es válida pasados 10 días de la fecha de su expedición)	
<p>CONTRAYENTE A</p> <p>Certifico que en esta fecha examiné y corroboré la identidad de:</p> <p>_____</p> <p>F ____ M ____ quién no sufre de locura o deficiencia en el desarrollo que le impida prestar su consentimiento para contraer matrimonio. También ha cumplido con los exámenes médicos requerido en ley. Esta certificación tiene una validez de diez (10) días a partir de esta fecha y de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes en Puerto Rico.</p> <p>Nombre del Médico: _____</p> <p>Firma: _____ Fecha: _____ (Médico-cirujano en el ejercicio legal de su profesión en Puerto Rico)</p> <p>Licencia Núm.: _____</p>	<p>CONTRAYENTE B</p> <p>Certifico que en esta fecha examiné y corroboré la identidad de:</p> <p>_____</p> <p>F ____ M ____ quién no sufre de locura o deficiencia en el desarrollo que le impida prestar su consentimiento para contraer matrimonio. También ha cumplido con los exámenes médicos requerido en ley. Esta certificación tiene una validez de diez (10) días a partir de esta fecha y de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes en Puerto Rico.</p> <p>Nombre del Médico: _____</p> <p>Firma: _____ Fecha: _____ (Médico-cirujano en el ejercicio legal de su profesión en Puerto Rico)</p> <p>Licencia Núm.: _____</p>

CELEBRANTE						
DECLARACIÓN JURADA PARA HIJOS, MARQUE (A) O (B) SEGÚN APLIQUE Y (AB) SI ES ENTRE AMBOS CONTRAYENTES (FUERA DE UN MATRIMONIO) Ley 326 del 2 de septiembre del 2000 para la anotación de hijos entre los contrayentes.						
Nombre y Apellidos	Es hijo(a) de:		Fecha de Nacimiento			Lugar de Nacimiento
	A	B	Día	Mes	Año	Municipio
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
9.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
10.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
11.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACION JURADA AL DORSO DEL DOCUMENTO

033001

NÚMERO DE ÁREA				AÑO				NÚMERO DE REGISTRO				NÚMERO DE CERTIFICADO				GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD • REGISTRO DEMOGRÁFICO DECLARACIÓN JURADA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO 034001				VOLUMEN		NÚMERO DE MATRIMONIO		
152																								
1. Nombre y Apellidos de Contrayente A:												Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		2. Edad:		3. Color o Raza:		Blanca <input type="checkbox"/> Negra <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>		4. Fecha de Nacimiento: Mes Día Año			5. Nunca se ha Casado Viudo(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/>	
6. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:						7. Residencia Habitual: a) Municipio: b) Calle y Núm. o Barrio: c) Estado o País:						8. Ocupación Habitual: Tipo de Negocio o Industria:												
9. Nombre y Apellidos del Padre/Madre:						10. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:						Marca del Contrayente A:												
11. Nombre y Apellidos de la Madre/Padre:						12. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:																		
13. Número de Matrimonios Anteriores: (continúe al dorso en los encasillados correspondientes)						15. Firma Contrayente A:						Firma del Testigo de la Marca:												
14. Total de Hijos(as) Procreados(as) en Matrimonios Anteriores: (continúe al dorso en los encasillados correspondientes)						17. Edad:												18. Color o Raza:		19. Fecha de Nacimiento: Mes Día Año		20. Nunca se ha Casado Viudo(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/>		
16. Nombre y Apellidos de Contrayente B:												Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		17. Edad:		18. Color o Raza:		Blanca <input type="checkbox"/> Negra <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>		19. Fecha de Nacimiento: Mes Día Año			20. Nunca se ha Casado Viudo(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/>	
21. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:						22. Residencia Habitual: a) Municipio: b) Calle y Núm. o Barrio: c) Estado o País:						23. Ocupación Habitual: Tipo de Negocio o Industria:												
24. Nombre y Apellidos del Padre/Madre:						25. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:						Marca del Contrayente B:												
26. Nombre y Apellidos de la Madre/Padre:						27. Natural de: a) Municipio: b) Estado o País:																		
25. Número de Matrimonios Anteriores: (continúe al dorso en los encasillados correspondientes)						31. Firma Contrayente B:						Firma del Testigo de la Marca:												
30. Total de Hijos(as) Procreados(as) en Matrimonios Anteriores: (continúe al dorso en los encasillados correspondientes)						17. Edad:												18. Color o Raza:		19. Fecha de Nacimiento: Mes Día Año		20. Nunca se ha Casado Viudo(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/>		

Al firmar, ambos contrayentes declaran que no existe condición médica o intervención quirúrgica que, de conocer el otro, no daría su consentimiento para efectuar este matrimonio. También manifiestan que no existe impedimento legal para contraer matrimonio entre sí.

Certifico que en mi carácter de _____ celebré el matrimonio que en su libre y espontánea voluntad contrajeron _____ y _____ ante los(as) testigos _____ y _____ el _____ de _____ de _____ a las _____ en _____ de _____ después de haber jurado y firmado ante mí. (Si fue celebrando en ARTICULO MORTIS especifiquelo en el siguiente espacio): Si No

Firma del Testigo: 1. _____ Dirección: _____
 Firma del Testigo: 2. _____ Dirección: _____
 Testigo de la Marca: _____ Testigo de la Marca: _____

Nombre del(de la) Celebrante: _____ Firma: _____ Núm. de Carnet: _____
 Dirección del(de la) Celebrante: _____ Teléfono: _____

Fecha del Registro: Mes: _____ Día: _____ Año: _____ Nombre del(de la) Registrador(a): _____ Firma del(de la) Registrador(a): _____

FORMA RP-54 REV 10/20

ADVERTENCIAS

Advertencia: Toda información y declaración presentada en esta solicitud de registro vital, civil, estado, según la Verificación, Cualquier falta de responsabilidad en relación con los datos, o información falsa, puede ser motivo de desautorización para emitir esta certificación. También puede ser procesado penalmente por los artículos 211, 213, 214, 217, 218, 219, 221, 222, 223 del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 2012, según enmendada, y los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DECLARACIÓN JURADA PARA HIJOS, MARQUE (A) O (B) SEGÚN APLIQUE Y (AB) SI ES ENTRE AMBOS CONTRAYENTES (FUERA DE UN MATRIMONIO)							
Ley 326 del 2 de septiembre del 2000 para la anotación de hijos entre los contrayentes.							
Nombre y Apellidos	Es hijo(a) de:		Fecha de Nacimiento			Lugar de Nacimiento	
	A	B	Día	Mes	Año	Municipio	
12.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
13.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
14.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
15.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
16.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
17.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
18.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

Firma de Contrayente A: _____ Firma de Contrayente B: _____

Jurada y suscrita ante mí en: _____ P.R. el día _____ de _____ de _____. Firma del(la) Celebrante: _____

LICENCIA PARA CONTRAER MATRIMONIO OTORGADA POR EL REGISTRO DEMOGRÁFICO

Número de Registro y Licencia: _____ / _____

Certifico que los (as) contrayentes nombrados (as) más abajo, cumplieron con las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico del 2020 y según manifiestan, no existe impedimento para contraer matrimonio.

A petición de _____ y _____ expido esta licencia para que puedan
(Nombre de Contrayente A) (Nombre de Contrayente B)

contraer matrimonio en o antes del día _____ de _____ de _____. Transcurrido este término de tiempo establecido, no podrán contraer matrimonio sin obtener una nueva licencia para contraer matrimonio.

FIRMA DE CONTRAYENTE A: _____ FIRMA DE CONTRAYENTE B: _____

Número de Identificación: _____ Número de Identificación: _____

Nombre del Registrador(a): _____ Firma: _____ Fecha: _____

REGISTRADOR(A)

CELEBRANTE
0
3
0
0
1

OBSERVACIONES: Teléfono Contrayente A: _____ Teléfono Contrayente B: _____

Contrayente A: Firma de la madre o tutor: _____ Contrayente B: Firma de la madre o tutor: _____
Firma del padre o tutor: _____ Firma del padre o tutor: _____

Anejo II

RD38-rev. Nov/2020

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
REGISTRO DEMOGRÁFICO

NOTIFICACIÓN DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE:

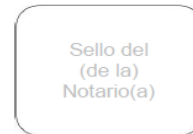
CONSENTIMIENTO MUTUO RUPTURA IRREPARABLE

I. DATOS DEL (DE LA) NOTARIO(A)			
A. Nombre del (de la) Notario(a): _____ <i>Nombre Segundo Nombre Apellido Segundo Apellido</i>			
B. Núm. TSPR – RUA: _____			
II. DATOS SOBRE EL INSTRUMENTO PÚBLICO			
A tenor con lo dispuesto en la Ley 55-2020, informo lo siguiente:			
Tipo de Escritura: _____			
Núm. Instrumento Público: _____		Fecha de Otorgamiento: _____ <i>día/mes/año</i>	
Lugar del Otorgamiento: _____			
III. DATOS SOBRE LOS OTORGANTES			
Si solo tuviese un nombre, un solo apellido u otro nombre por el cual sea conocido(a) favor hacerlo constar. Deberá utilizar su nombre legal.			
A. Otorgante A			
1. _____ <i>Nombre Segundo Nombre Apellido Segundo Apellido</i>			
Conocido(a) por: _____		XXX-XX- _____	
Circunstancias Personales: _____		*Últimos cuatro dígitos Seguro Social	
_____ <i>Mayor de edad, estado civil, profesión u ocupación y vecindad</i>			
B. Otorgante B			
1. _____ <i>Nombre Segundo Nombre Apellido Segundo Apellido</i>			
Conocido(a) por: _____		_____	
Circunstancias Personales: _____		_____	
_____ <i>Mayor de edad, estado civil, profesión u ocupación y vecindad</i>			
IV. DATOS DEL MATRIMONIO			
Fecha del Matrimonio: _____		Lugar: _____	
_____ <i>(día/mes/año)</i>		_____	
Núm. Nacional: _____		Núm. de Control: _____	
Si el matrimonio no se celebró en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, favor proveer copia fotostática del certificado _____			

Para uso exclusivo del R.D.	
Hora: _____ <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.	
Bajo el número: _____	
El día _____ de _____ de _____	
<input type="checkbox"/> En tiempo <input type="checkbox"/> Tardía	
<input type="checkbox"/> Fecha de Correo Electrónico: _____	
<input type="checkbox"/> Fecha de Entrega Personal: _____	
_____ <i>Nombre Funcionario(a) R.D.</i>	_____ <i>Firma Funcionario(a) R.D.</i>

_____ <i>Nombre del (de la) Notario(a)</i>
_____ <i>Firma del (de la) Notario(a)</i>

_____ <i>Dirección Postal</i>
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____



Ley 55-2020

“Art. 475 DISPOSICIONES COMUNES AL DIVORCIO EN SEDE NOTARIAL.

(a)...

(b) el notario debe notificar la escritura de Divorcio al Registro Demográfico dentro de los diez (10) días siguientes a su otorgamiento.”